presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada





PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

N°:	8
FECHA:	18 ENE. 2024

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalida des y sus modificaciones.
- Las atribuciones que confiere el Decreto Exento N°776 de fecha 09.05.2022 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Artículo 17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°83 de fecha 30.10.2023 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM ONLINE CORREO N°002 de fecha 10.01.2024.

RESUELVO:

ANTECEDENTES RESPONSABILES

1. ANTECEDENTES REST CNSADEES						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA	REPRESENTANTE LE GAL EMPRESA MANDATARIA					
MINISTERIO DE TRANSPORTE	JOSE DOMINGUEZ COVARRUVIAS					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA					
SONDA S.A.	MARCELO CASTIGLIONE VELOSO					
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR	SOLICITANTE (TRAMITA)					
DANIEL CORREA	JORGE BERRIOS JIMENEZ					

UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES				
BELLAVISTA / PIO NONO	s/N°	.=		'-		
BELLAVISTA	s/N°	PURISIMA		BOMBERO NUÑEZ		
BELLAVISTA	s/N°	LORET O		-		
BELLAVISTA / RECOLETA	s/N°	* <u>0</u>		·-		
RECOLETA / SANTA MARIA	s/N°					
RECOLETA / DOMINICA	s/N°	· <u>\$</u>		=		
RE COLETA / LASTRA	S/N°			-		
LA PAZ / OLIVO	S/N°	:5				
SANTOS DUMONT / LA PAZ	s/N°			.		
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO		
<u> </u>		21	16.01.2024	05.02.2024		

CARACTERÍSTICAS PROYECTO

	OVP	CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS
A.	ROTURA PAVIMENTO	-	45	-	INSTALACIÓN DE POSTE E INSTALACIÓN DE CAMARA
B.	АСОЯО	-	ž.	=_	PARA FISCALIZACIÓN DE TRANSITO, EN 9 PUNTOS EN
c.	OCUPACIÓN VEHICULAR	135	,' = ','	÷,	LA COMUNA. CADA PUNTO CONSIDERA UNA OCUPACIÓN DE
D.	OTRA OCUPACIÓN	2	-27	-f	CALZADA DE 15 M2 Y 5 M2 DE ROTURA EN ACERA.
E	TOTAL	135	45	-	

PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN Nº	-	FECHA:	÷"	BSTU / IVB ORD. №	-	FECHA:	7
PROYECT O S ERVI U Nº	**6546-6548- 6554-6556-6558- 6561	FECHA:	2023	PERMISO OBRAS MTT ORD N	1.0	FECHA:	Ţ.
TEP ASESORÍA URBANA ORD N°	· .	FECHA:	5	PERMISO DI RECCIÓN TRANSITO ORD Nº		FECHA:	Ŧ

DERECHOS MUNICIPALES

GIRO FOLIO N°	÷	TOTAL GIRADO	÷	FECHA EMISIÓN:	÷
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	2	FECHA PAGO:	-

NOTAS:

-Permiso exento de pago por tratarse del BNUP comunal realizado con fondos sectoriales, contrato Resolución Afecta N° 43/2022 entre Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y SONDA S.A., según Art. 17º letra D.11 Ordenanza N° 83 de fecha 30.10.2023.

- ** Corresponden a folios de permisos SERVIU solicitados por la empresa SONDA S.A; que están proceso de trámite.

- Cumplida la fecha de término y de permanecer la ocupación de vía pública, deberán tramitarse los permisos respectivos.















Dirección de Obras Municipales

TÉNGASE PRESENTE:

- Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
- 2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17º letra D.2 Ordenanza Nº83.
- Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
- 4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden obstruir accesos peatonales y/o vehiculares de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de escombros y/o basura.
- 5. Debe instalar letrero identificatorio de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
- 6. La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28° de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
- Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto del tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
- De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
- 9. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°83 de fecha 30.10.2023
- 10. En virtud de las facultades dispuestas en la Ley nº 18.695, considerar que, ante el hallazgo de elementos constructivos como adoquines o cualquier otro elemento de interés histórico y patrimonial, deberá contactar inmediatamente a esta DOM, con el fin de coordinar la entrega de dichos elementos al municipio. De constatarse el incumplimiento de lo anterior, se podrá ordenar la paralización inmediata de la obra.

M RM/pfc 15.01.2024
DISTRIBUCIÓN DIGITAL:
DESTINATARIO (Correo electrónico)

IDDOC.: 2155875

APS/INY/MRM/pfc IDDOC SGDFD: 32848



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada. Firmado por Alfredo Humberto Parra Silva Fecha 18/01/2024 16:14:46 CLST

Director(a) DOM

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

Código: 6162bbadab8734e





